



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

DE PANGOA



Sello Municipal

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 614 - 2017-A/MDP.

Pangoa, 04 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 52421, de fecha 19 de agosto del 2017, del Sr. Sergio C. Salvador Flores, Informe Legal N° 086-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 23 de octubre del 2017, de Asesoría Legal - emitido por el Abog. Roosevelt Ramos Reymundo, Informe N° 472 -2017-ODTP/MDP, Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, emitido por el Abog. Jimmy Yactayo Cabrera, sobre conformación del Comité de Gestión para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Cuenca Chavini” del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando al documentos que indica en visto, solicitud del expediente N°52421, de fecha 19 de agosto del 2017 y el Acta de Asamblea, de determinación de miembros de Comité de Gestión, de fecha 14 de setiembre del 2017, es procedente reconocer al comité de gestión de para la creación de la municipalidad del Centro Poblado Cuenca Chavini del distrito de Pangoa;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha de la presente Resolución al **COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CUENCA CHAVINI DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNÍN.**

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER oficialmente a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión para la creación del Centro Poblado Cuenca Chavini del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín, que se encargaran de gestionar los tramites que sean necesarios para su creación en beneficio de su localidad, cuyos integrantes son:

| | | |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------|
| PRESIDENTE | : Jhoan, PEREZ VALDEZ | DNI N° 45053443 |
| VICEPRESIDENTE | : Gerardo, ARGOMEDO AGUILAR | DNI N° 47440751 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



| | | |
|------------|-----------------------------------|-----------------|
| SECRETARIO | : Justo, VACA FERNÁNDEZ | DNI N° 41497398 |
| FISCAL | : Celestino Cirilo, AMES QUINTANA | DNI N° 44552060 |
| TESORERO | : Sergio Celso, SALVADOR FLORES | DNI N° 21006563 |
| VOCAL I | : Jorge Antonio, ALVARADO SARAVIA | DNI N° 20975658 |
| VOCAL II | : Federico Andrés, LIRA PINEDA | DNI N° 40954447 |

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Demarcación Territorial e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

